la renta del solicitante o, en el caso de que no se estuviera obligado a presentarla, declaración responsable referida a los ingresos anuales.

- 4. Los solicitantes de becas deberán aportar declaración responsable de que sobre los mismos no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de becas anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.
- 5. El importe de la beca será abonado en dos asignaciones, haciéndose la primera de ellas, equivalente al setenta y cinco por ciento del importe total de la beca, una vez que haya recaído Resolución favorable, y la segunda, equivalente al veinticinco por ciento restante, tras la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 9.1 de la presente Orden.

A las cantidades concedidas se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. No podrá proponerse el pago de becas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las becas concedidas con anterioridad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al Secretario General para el Deporte para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO

Ilmo. Sr.:	
Don/Doña	,
con domicilio a efecto de notificaciones en C/	

de, provincia de ...,
C.P. núm. , NIF núm. , teléfono , fax , y
correo electrónico

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan las becas correspondientes al «Programa Salto», dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Solicita:

Le sea concedida la beca que le corresponda, acompañando la documentación anexa, exigida por el artículo 4.2 y en la Disposición Adicional Segunda.3 y 4 de la Orden citada.

De recaer Resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la cuenta corriente siguiente:

Entidad (cuatro dígitos), sucursal (cuatro dígitos), control (dos dígitos), número de cuenta (diez dígitos), en la Entidad bancaria, domiciliada en C/, de la población, provincia de, comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por la citada Entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden citada y en la Resolución que, en su caso, conceda la beca.

En a ... de de 2001.

Fdo.

Ilmo. Sr. Secretario General para el Deporte de La Consejería de Turismo y Deporte.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos (A.2024).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos, convocadas por Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 45, de 15 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores de Museos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía. Consejería de Justicia y Administración Pública. DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE. CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO . OPCIÓN CONSERVADORES DE MUSEOS (A-2024) ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/N° (ORDEN
31.656.709 30,400	GALLARDO CULTURA	QUIRÓS C.ANDALUZ A.CONTEMP.	JUAN BOSCO MUSEO ARTE CONTEMP.	3298810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(1)
28903725 29,550	NAVARRO CULTURA	OLIVA D.G.INST.DEL PATRIM.	MIGUEL ANGEL	7135810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(2)
28870835 28,360	LOPEZ CULTURA	DELGADO C.ANDALUZ A.CONTEMP.	ISABEL MUSEO ARTE CONTEMP.	3298810	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	(3)
27301998 26,900	MORALES CULTURA	CAÑADAS D.PROV.	EMILIA MUSEO ARQUELOG.	2189310	ASESOR TEC. DIFUSION SEVILLA	DEFINITIVO	(4)
30492956 26,800	BAENA CULTURA	ALCANTARA D.PROV	MARIA DOLORES MUSEO	1531810	ASESOR TEC.DIFUSION HUELVA	DEFINITIVO	(5)
28722078 25,920	BARRAGAN CULTURA	JANÉ D.PROV.	MONSERRAT MUSEO	1514310	TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	(6)
29.708.192 23,860	MARTIN CULTURA	RODRIGUEZ D.PROV,	ENRIQUE CARLOS MUSEO CASA DE LOS TIROS	1528310	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	(7)

ORDEN de 11 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior (A.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Superior, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de